

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO: 711.
- PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
- DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A
- DEMANDADA: MABEL CELENY ROJAS MORALES.
- RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00546-00.

DOCE (12) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Movilidad de Cali en oficio que antecede informa que se inscribió el embargo decretado sobre el vehículo de placas **HDX782**, se hace necesario requerir a la parte actora para que allegue al expediente el certificado de tradición de dicho automotor con el fin de ordenar su decomiso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora, con el fin de que allegue al expediente el certificado de tradición del vehículo de placas **HDX782**, de propiedad de la demandada con el fin de ordenar su decomiso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

MR

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL MUNICIPAL</p> <p>En estado No. <u>45</u> de hoy notifico el auto anterior, conforme lo dispone el art. 295 del C. G. del P.</p> <p>Cali, <u>Julio 7 de 2020</u></p> <p align="center"><u>Kelly</u> La Secretaria, KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.</p>
